

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARA VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.**

Francisco Ruano, Esc.^{to} & los Reinos, natural y vecino de esta
Villa de Sumálla, ante V. S. con el mayor respeto, y sin
perjuicio de qualquiera otro dño, dñon, ó sucesor que me conser-
panda. Al que protesto una Digo: En consecuencia de haverme
nombrado Alonso Saitan Ruiz uno de los Escrivanos el Número 30
esta Villa, p.^o supone de su oficio en el año pasado de 1763, por Esc.^{to} g.
etaxo ante el presente Escrivano, atendiendo los señores que enton-
ces componían este Ayuntamiento, alos señores y meaos que ten-
go hecho, y alega, como Duño, propietario que es el Consejo de
esta Villa, & la Real Cédula de Excepción, en virtud de los R.^{os} Privilegios
& prerrogativa, se revisasen a proximo dño Nombramiento de Monte
Acordando que se me entregasen, por instrumento formal pasado
Custodia, los papeles correspondientes a esta Excepción, con au-
tencia & del señores Comisarios, que para dño efecto nombraron
haviendome a mí mismo el Honor, & nombraume por Honor en dño
oficio para despues de los dias de dño Alonso Saitan Ruiz
unando el Ayuntamiento & las Regalaz que lexon permitidas
p.^o virtud de los Reales Privilegios & que esta Villa goza; todo
lo qual así se executó, y practió, como conseruó & los dil.^{os}
y documentos en dña. V. S. obrador, que se hallan en el libro
Capitular de dño año venenta y tres, las que reproduzo; en
cuya consecuencia de dño tiempo me hallo custodiando los
papeles pertenecientes a esta Excepción; Immediante a mi noti-
cia es llegado, & que en el día & hora, p.^o el dño Alonso Saitan
Ruiz se ha renunciado el referido oficio y Ex.^{to} Numeraria, en
manos de este Ayuntamiento, por medio de Memorial que ha
presentado, desvirtuando y apastando de dño uno y Venencia
para que se verifique el nombramiento de futura que así se